ista

no, en 125imo óren zas?

eza

iera de n os

e del

iltima-Cár-

, ha aug

rin-sin ista,

nduzian

isio-

, pa-. Jose

ercia stum ; dis

e toda Iment s, y li

rias |

asa nto

ato

do p

por a con

sente

enta p rior o

eles q ovino londe

nos de radero dar a

Iviza

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

JUEVES 12 DE ABRIL DE 1838. 6 cuartos. Núm. 12.

#### ta con su acreditado pari el mod. El Sr. conde de las MAVAS ridió la ralabra para manifectar Artículo de oficio. Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Concluye la circular inserta en el número anterior.

8. En caso de notarse por los comisarlos de guerra ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias, y por el diputado provincial, que son exagerados los testimonios de valores de los artículos de suministro, se suspenderá la liquidacion, y solicitará de la autoridad civil de la cabeza del partido á que el pueblo pertenezca las oportunas noticias, á fin de proceder con vista de ellas á realizar la insinuada liquidacion, procurando siempre conciliar prudentemente los intereses de los pueblos con los de la administracion militar.

9. Un apoderado general por cada provincia, nombrado por la diputacion de la misma, residirá cerca de las oficinas militares de distrito, ya para zanjar cualquiera duda que se ofrezca en la confrontacion y liquidacion definitiva de los suministros, y ya tambien para remitir á la diputacion provincial las cartas de pago endosadas á favor de los respectivos pueblos para que lleguen á poder de los mismos.

guen á poder de los mismos.

10. Los comisarios de guerra ministros principales de Hacienda militar de las provincias, y los vocales de la diputación, á quienes por la regla 3ª se confia la primera liquidación de los suministros, dispensarán á los pueblos la moratoria que segun las circunstancias de la provincia estimen justa, no escediendo del límite prescrito por Reales órdenes vigentes para la presentación de las relaciones y recibos de suministro, à fin de no agravar los males que ya sufren en la actual guerra.

11. En el boletin oficial de la provincia se publicarán mensualmente las liquidaciones practicadas mediante nota espresiva del pueblo y valor acreditado, la cual firmará el comisario de guerra y vocal de la diputación.

12. Un ejemplar de dicho boletin se remitirá mensualmente por los referidos comisarios de guerra ministros de Hacienda.

12. Un ejemplar de dicho boletin se remitirá mensualmente por los referidos comisarios de guerra ministros de Hacienda militar de las provincias á la intendencia general militar.

13. Finalmente, para que los espresados comisarios de guerra, á quienes se encarga la liquidación de los suministros de víveres, puedan proceder con la mayor rapidez en la ejecución de tan importante operación, se les abonará por ahora una gratificación de ocho reales diarios con que puedan asalariar un escribiente. Este apsilio, sou embargos no será estensivo á aquellos á conte. Este ausilio, sin embargo, no será estensivo á aquellos á cuyas inmediatas órdenes haya algun empleado subalterno que pueda suplir la falta del escribiente que se les asigna. De Real órden
lo comunico á V. S. para su inteligencia y mas puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 11 de marzo de 1838.— Carratalá.—Sr. intendente general militar. neral militar.

|  | 2002052      | 25     |       | 90.83 | CAR-VE   | - 349 | G 3 G | er en ce | 10000 |
|--|--------------|--------|-------|-------|----------|-------|-------|----------|-------|
|  |              |        |       |       | 1000     | -334  | MO    | DE       | TO    |
|  |              |        |       | 200   | -        | - 500 | IV.   | עונטו    | 100   |
|  | DESTRUMENTS. | arene. | 50.77 |       | 07.02.63 |       |       | -        | -     |

| MODE                         | 10 beblyangs el obemor ed sorb |
|------------------------------|--------------------------------|
| ROVINCIA DE                  | toppedir que havan gerección   |
| ord and PAN.up solbem sol bu | phoopsonejército.sbirons       |

Relacion de los suministros de pan hechos à cuerpos y clases del ejército desde tal à tal mes, segun los recibos originales que se acompañan encarpetados.

| Clases y cuerpos. | Regimientos.                              | Bata-<br>llones. | Núm.<br>de<br>recibos.          | Número<br>de<br>raciones. |
|-------------------|---|------------------|---------------------------------|---------------------------|
| Infantería        | Saboya 6? de línea<br>Mallorca 13 de idem | 20               | 3 0                             | 1000                      |
| Caballería.       | Borbon 5º de idem                         | 97               | 5 80 3 80                       | 300                       |
| Milicias          | El del 5º departamento                    | 19               | permiss,                        |                           |
| Marina            | and a bacer erras programme               | 50               | nersigies<br>m <del>lates</del> | 190                       |
| in so so so       | ne conocerán y aplandiran                 | p poique         | 11 14019                        | 3250                      |

|   | nos estados en constante de estados en entre en estados en estados en estados en estados en estados en entre en estados en entre en estados en en estados en entre en en estados en entre en entre en entre en entre en entre en entre |
|---|---|
|   | Las 1000 raciones de pan suministradas en el  |
| * | mes de tal à 17 mrs., segun el adjunto  |
|   | Las 2050 id. id. en los meses de tal y tal, á 20  |
|   | mrs. segun el mismo testimonio, o manis de segun  |
|   | -sdonam y slos que quieran acompañarses di  |
|   | Total 1823 18   |
|   | The determinant de la martinaia su finna del accessione   |

teneral property and the company of the analysis to the nena ley pera estos casos, y tocando los inconvenientes que para

Comprobada y conforme. Fecha y firma del comisario de guerra ministro principal militar de la provincia, y del individuo nombrado por la diputacion provincial. O se harán los aumentos o bajas que hubiese, devolviendo al comisionado del pueblo los recibos que no puedan admitirse por falta de esplicacion o por otras causas que manificaten no son de abono.

12 Se formará otra relacion igual á esta por las especies de cebada y paja; otra por las de carne y vino; otra por los socorros de dinero &c., para no controvertir el órden del presupuesto de la guerra, y de las instrucciones de la administración militar, y para dar la debida aplicación á cada artículo en los ajustes de

y para dar la debida aplicacion á cada artículo en los ajustes de los cuerpos y clases.

2. En iguales términos se formarán relaciones de los suministros á cuerpos francos, por estar prevenido que se lleve la cuenta de estos cuerpos con total separacion de los del ejército.

3. Lo mismo à la Milicia nacional movilizada, por estar sujeta esta arma á las alteraciones de su privativo instituto, y ser necesario conocer su devengo per los dias ó término que con arreglo à el y á las instrucciones se grave en su movilidad al presupuesto de la guerra.

4. Igualmente se formarán relaciones separadas de todos los suministros que se hicieren al cuerpo de carabineros de Hacienda pública, por estar mandado que la Hacienda cívil, en donde tiene radicado el pago de sus haberes, reintegre á la administracion militar todo cuanto de esta reciba.

5. Asimismo se formarán relaciones con separacion por lo que

53 Asimismo se formarán relaciones con separacion por lo que respecta á las legiones ausiliares estrangeras, para poder aplicar exactamente, como corresponde, todos los artículos que se las suministre en sus diversos conceptos. Madrid 11 de marzo de 1838. =Está rubricado.

## earna segunda votación, por de la contra segunda votación, por dijo que manana a las doce se remiria el con-

#### ob notice of all congress DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Concluye la sesión del dia 14 de marzo.

El Sr. INFANTE, en contra del dictamen, espuso las mismas fazones que los precedentes oradores que lo habian combatido.

El Sr. ALGALA GALIANO, en pro: Señores, convengo completamente con los señores preopinantes en que se ha estraviado notablemente esta cuestion del ponto en que la comision la habia planteado. La causa de este estravío, creo, señores, que es demasiado pública para que yo entre abora en deraltarla.

Sabido es, señores, que despues del lucido discurso (que bien merece este nombre) del Sr. Sancho, parece imposible decir mas; así es que no habiéndose presentado en seguida ninguna razon nueva, nadie ha impugnado el discurso de dicho señor. Con todo, como en el curso de la discusion se han presentado algunas razones subsidiarlas para impugnar el dictámen prosuraré, combatirlas colocando la cuestion en su verdadero punto de vista.

locando la cuestion en su verdadero punto de vista.

¿De qué se trata, señores? Yo siento decirto aqui, y uo lo hago con ánimo de ofender á los señores firmantes; pero la proposicion está mal hecha. Si la proposicion se hubiera redactado bien, debia decir: pedimos que se declaren nulas las elecciones que en adelame

se hiciesen en ciudades declaradas en estado de sitio." Pero he dicho anteriormente que me proponia contestar algunos argumentos que se habian hecho, y por consiguiente paso á ocuparme de ellos.

Señores, el estado de guerra es un estado legal; cosa que nunca puede ponerse en duda, y mucho menos en estas circunstancias. Difícil es señores, el hacer una buena ley de estado de sitio: en Francia despues de los sucesos del año de 32, en que el gobierno apareció como infractor de las leyes por haber declarado á Paris en estado de sirio, el gobierno y las camaras se propusieron formar una buena ley para estos casos, y tocando los inconvenientes que para ello habia, suvieron que abandonar la empresa; y esto sucedió en una nacion cuya ilustracion no se puede negar. Ahora bien no habiendo ley de estados de sirio, ¿quién tiene facultad para hacer esas declaraciones? El gobierno. Legal es, pues, señores, el estado de guerra, y uno de los mismos preopinantes fue elegido en Lérida á la sazon que aquel punto se ballaba declarado en estado de sitio.

Aqui se ha hablado de que se debe tratar con mas consideración á los patriotas estraviados que á los facciosos; yo convengo en ello, pero los niego el título de patriotas; no parece sino que la voz de facciosos es solo en la lengua para designar los partidarios del rebelde principe; no señores, no: facciosos son tambien los que amenazaron las vidas de los electores de Malaga: si el nombre de facciosos repugna, yo no puedo darles otro alguno. Facciosos eran los que en tiempo de un ministerio pasado, de quien no se me supondrá parcial, le antaron en Barcelona un pendon rebelde y mancharon sus calles con sangre de defensores de la libertad.

Lo mismo digo de los sucesos de Cádiz, en que una turba atentó contra los colegios electorales y compió las inocentes pero res-

En varios puntos se han hecho las elecciones estando declarados en estado de sitio, sin que por eso haya habido despues reclamaciones. Pues qué, señores, porque una provincia se declare en estado de suio ase cierran las Córtes ó se concluye la libertad de im-

La cuestion que se agita, señores, es esa cuestion que existe siempre, porque el gobierno no es sino una fuerza social que tiene siempre que combatir con el principio de desgobierno. No hace muchos dias que un 5r. diputado por Madrid dijo aqui mismo....

El Señor ARGUELLES: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. GALIANO (continuando): No iba a hablar de S. S., sino del Sr. general Seoane, y no para ofenderlo. Decia que este Sr. diputado nos anunciaba no hace mucho tiempo que veia el horizonte sumamente cargado de nubes, y que preveia una gran borrasca; en virtud de este anuncio lo que nosotros debiamos hacer era calar masteleros, y prepararnos para que el riesgo no nos cogiese desprevenidos, porque como añadió el mismo Sr. general con la franqueza que le es propia, no estan las costillas de nuestra causa para segundas elecciones.

Paso ahora, señores, á considerar la cuestion bajo su verdadero punto de vista como el Sr. Sancho la ha considerado, Repito, pues, señores, lo que ya manifesté en el principio de mi discurso, á saber, que la proposicion está muy mal hecha. Una vez aprobada en los términos que está concebida, el gobierno tenia hasta obligacion de resistirla, porque el congreso es un cuerpo que manda en esa proposicion un acto puramente gubernativo; asi pues el gobierno por la misma Constitucion podria y deberia resistir este mandato del congreso, que como ya he dicho es un solo cuerpo lejislativo.

Estas son las razones que he tenido para apoyer el dictamen de la comision.

Despues de una ligera rectificacion de hechos se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y se pidió por algunes señores que fuese nominal la votacion.

Verificose esta, y resultó aprobada la pregunta por 76 votos contra 61.

Igualmente se pidió que fuese nominal la segunda votacion, por la que resultó aprobado el dictámen por 102 votos contra 39.

El Sr. Presidente dijo que mafiana á las doce se reuniria el congreso, y se discutiria el dictámen de la comision sobre la pension de la señora viuda del general Canterac: en seguida la adicion del senor Olózaga sobre la biblioteca: despues el dictamen de la comision de revision de actas sobre reeleccion del Sr. marques de Someruelos, y últimamente el dictámen de la comision sobre retiros militares á consecuencia de la proposicion del Sr. Quijana. Los Sres. diputados acudirán á sus respectivas secciones. Levántase la sesion. Eran las cuatro y cuarto.

Sesion del dia 15.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior quedó aprobada con la rectificacion propuesta por el Sr. Elordi acerca de que constase su nombre en una de las votaciones nominales de ayer, dando su voto negativo, y que habia omitido espresarle.

Se acordó pasase á la comision de presupuestos una manifestacion del señor secretario del despacho de Hacienda en que espone no tiene inconveniente en que la redaccion de los presupuestos hecha anteriormente, sirva de base para el exámen que se ha de hacer de los actuales.

A la comision estraordinaria que entiende en la de Guerra, una esposicion de la junta de comercio de la ciudad de Valencia haciendo varias observaciones acerea de la misma contribucion.

Se dió cuenta de haber autorizado las secciones 12, 3, 4, 5,

6 y 7 la lectura de varios proyectos de ley.

Se ley6 la quinta lista de las esposiciones presentadas desde e en lo dia 8 del corriente en que se dió cuenta de la anterior, cuyas espo. crué siciones se acordó pasasen á la comision de periciones.

Se leyó el proyecto de ley presentado por los señores Montoya inici Caballero, Cabrera, Peral, Jaen y San Miguel, relativo á la ciudat veni de Gandesa, en el cual se propone reedificar dicha ciudad à costa de de Gandesa, en el cual se propone reedificar dicha ciudad a costa di bres la nacion cuando las atenciones del erario lo permitan: que se pon mate ga una lápida en la plaza que diga: »Gandesa reedificada á costa de he to la nacion"; y que a sus nacionales y vecinos que han tomado las ar Guer mas en su defensa, y continuen en la de la nacion, se les consider la ac y pague como rales hasta la conclusion de la guerra.

El Sr. SAN MIGUEL, como uno de los autores del proyecto justa lo sostuvo, haciendo el justo elogio de aquel heróico pueblo, céle

bre en los fastos de nuestra historia, suplicando al congreso lo acogina, giera con su acreditado patriorismo.

El Sr. conde de las NAVAS pidió la palabra para manifestat do p conti tenia que presentar une representacion que el ayuntamiento de Ganficies desa le habia hecho el honor de dirigirle, cuya representacion en les p tregó á la mesa.

Preguntado si se tomaba en consideración dicha pregunta, sidárs

acordó que si por unanimidad, y que pasara a las secciones. sobre En seguida se leyó otro proyecto presentado por el Sr. Infantejar da acerca de las medidas que debe adoptarse en la declaración de esta que do de sitio de una provincia.

El Sr. INFANTE, como autor, le apoya en breves razones, manifestando la conveniencia que de su adopcion resultaria a los cual pueblos, pues lejos de series gravosa esta ley, era protectora, y notra se resentia en nada del espírito militar.

Preguntado si se nomaba en consideracion este proyecto, se de fior cidió por la afirmativa y que se pasase á las secciones.

Igual resolucion recayó acerca del presentado por el Sr. Carrasco (D. Juan) acerca de la consolidación de la deuda. me l Aprobadas las actas de la provincia de Castellon de la plana prisi

quedo admitido como diputado por dicha provincia el Sr. D. Joséhaya Marri, baron de Casablanca.

Se acordo imprimir en el Diario de las sesiones y que se seña esta laria dia para su discussion el dictamen de la comision encargada desin c examinar la proposicion del Sr. Artera, relativa á la requisiciou detran caballos á los nacionales.

El Sraministro de HACIENDA ocupó la tribuna, y manifesto fec que S. M. la augusta Reina Gobernadora le babia aurorizado paracon presentar al congreso un proyecto de decreto concediendo los pre-sion mios á que se han hecho acreedores los valientes nacionales de Barbrer

rax que concurrieron à la aprehension del cabecilla Tallada. que Leyó en seguida dicho proyecto de decreto, que comprendia un lega solo artículo reducido á espresar que á cada uno de los nacionales veri de Barrax que tuvieron parte en la aprehension del rebelde Tallamore da y demas, se les adjudicase una o mas fincas nacionales de las exisbuye tentes en la provincia de Albacete, cuyo valor en tasacion no escebarg diese de 20,000 rs. 8109th 21

Se acordó que se imprimiria este proyecto y pasaria a las sec. I

Obtenida la palabra por el señor Fernandez de Córdoba paratado anunciar una interpelacion al gobierno, y preguntado que fue esteren por S. S. acerca de si se hallaba pronto á contestar al momento,nifes respecto de la desgraciada suerte que sufren los prisioneros de nues cion tro ejército, y acerca del estado en que se encuentran los restos defiesta la legion de Argel que se halla en Jaca dijo:

El Sr. ministro de HACIENDA: El gobierno está pronto á contestar en este momento lo que sabe respecto de los puntos que hileta

tocado en su discurso el señor general Córdoba. ha r. El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA: Puesto que el gobierrias no de S. M. está pronto à contestar à mi interpelacion, pasaré conv hacerla, sin que se crea que es mi objeto hacer cargos ni reconvenca a ciones de ninguna especie. La interpelacion que me he propuesto ditos s rigir á los señores ministros, tiene tres partes: primera, llamar lee p atencion del gobierno sobre cuál es la suerte de nuestros prisionetado ros que permanecen actualmente en los depósitos, y saber que meno de dios ha tomado la autoridad superior para proveer á su remedio cada impedir que hayan perecido y continuen pereciendo víctimas de leode miseria en que se encuentran. Segunda: ¿ha usado el gobierno, ó l autoridad á quien corresponde, de los medios que tiene para proceman der á su canje? porque el fundamento de esto es que teniendo nole u sotros una porcion muy considerable de prisioneros facciosos, y nabe pudiendo yo estimar que los soldados que defienden la causa de laus i Reina, cualesquiera que sean, sean inferiores en calidad á los de los pa rebeldes que existen en los depósitos, no encuentro motivo para que f no hayan sido canjeados por aquellos. Tercera: ¿Será posible camloba biar algun tanto la suerte de nuestros prisioneros? Me parece que si or s y al decirlo no necesito mas que recordar lo que yo he practicadorano y creo practicará en la actualidad el Sr. conde de Luchana, respecte la á los prisioneros del ejército del Norte que se encuentran en los des de pósitos de las provincias Vascongadas, en donde á pesar de las es E casepes y penurias, propias de las circunstancias, se les destinaba ha siempre una pequeña parte de metálico, que era suficiente para asseces gurar su subsistencia. Instancias muy repetidas y respetables queros tengo en mi poder, me obligan á hacer estas preguntas al gobiernomos con el objeto filantrópico que conocerán y aplandirán todos los seabac fiores diputados.

Pasan, señores, de 350 los prisioneros nuestros que han perseido de en los depósicos; y me constan, como á todos los demas diputados, las crueidades que ejerce con ellos el inhumano Cabrera. Este estado se prolongar por consiguiente yo deseo que el gobierno, tomando la iniciativa en este ásunto, disponga de los medios conducentes á predada venir este mal, valiêndose para ello de las indicaciones de los homenta de bres prácticos y de alguna autorización que puedan ilustrarle en la pon materia. Esta cuestión no la produzco añora repentinamente, no; la sea de he tocado ya en dos ó tres ocasiones cerca del señor ministro de la sea ar Guerra. Mi ánimo no es ni puede ser embarazar en lo mas mínimo identa, acción del gobierno, ni hacerle la oposicion; pero no por este de-Pasan, seffores, de 350 los prisioneros questros que han perecido der la accion del gobierno, ni hacerle la oposicion; pero no por este deseo puedo yo ni pueden los demas diputados desentenderse de tan vectojustas reclamaciones. cele. El orador pasa en seguido.

deb notwicett elegant to an elegance

rectojustas reclamaciones.

céle. El orador pasa en seguida á hacer la historia de la legion argésaco-lina, cayos restos existen en Jaca; hace presente la desercion que continuamente esperimenta, y dice despues: que el gobierno, miranafestal do por el interes de la causa pública, podrá destinar un número su-Gan ficiente y proporcionado á formar batallones, en donde sus oficiana en les podrían avanzar en su escala particular sin necesidad de hacer perjuicio á los demas en su carrera, ó si no eran necesarios debian ta, sadárseles sus licencias, para que pasando á Francia dejasen de pesar sobre el erario, y dejasen tambien de presentar el fenómeno de es-fante lar comiendo sin ser útiles en nada, al mismo tiempo que las tropas esta que guarnecen el mismo punto y otros, estando sujetas á los azares de la guerra, sufren considerables atrasos y escaseces: ones, Terminó S. S. manifestando que deseaba provocar una resolucion

a los cualquiera para que estos elementos se utilizasen en servicio de nues-y notra causa.

El Sr. ministro de HACIENDA. El gobierno contestará al sese de for diputado por Navarra con aquellos datos que tiene ahora en la
mano, pues si tuviese otros entraria mas de lleno en la cuestion.

Car. Son varios los puntos que S. S. ha tocado en su discurso, pero
me haré cargo del primero respecto de la suerte que sufren nuestros

me haré cargo del primero respecto de la suerte que sufren fluestros plana prisioneros, pues deseaba mucho hablar de él; y celebro que se me Joséhaya presentado esta ocasion para hacerlo. La vez primera que se preguntó al gobierno (El Sr. Temprado pide la palabra) acerca del seña-estado en que se encontraban los prisioneros de Beceite, me hallaba da desin datos, y mandé á preguntar qué habia sobre el particular para ou detranquilizar en lo posible a los señores diputados, que estarian sin doda llenos de terror por el cuadro espantoso que se habia trazado del cange paracon Cabrera, y que acto continuo iban á ser cangeados nuestros prisoneros, lo cual participé sin demora al congreso. El rebelde Case Barbera dilató el cange exigiendo ciertos y determinados prisioneros que se hallaban en los depósitos de Cádiz. Se accedió á su exigencia; dia utilegarón los prisioneros que reclamaba; pero con todo, al tiempo de onaletverificarse el cange puso nuevas dificultades, de manera que los clabralmores que aqui se presentaban en favor de aquellos infelices contrises existença el gobierno que se interesaba por que se verificase el cange por todos los medios posibles, no descuidó este asunto.

Secerbargo, el gobierno que se interesaba por que se verificase el cange por todos los medios posibles, no descuidó este asunto.

Secerbargo, el gobierno que se interesaba por que se verificase el cange por todos los medios posibles, no descuidó este asunto.

ros que hay en los depósitos, puedo decir que el gobierno ha adopparado el mismo sistema que el Sr. Córdoba para que en ellos no muee esteran de hambre nuestros desgraciados prisioneros. Además debo manento, nifestar al congreso, que el gobierno ha recibido ayer cómunicanues ciones del general Oraa relativas á este punto, en las cuales manitos defiesta dicho general el grande interes que se toma por mejorar la
merie de los prisioneros.

iuerte de los prisioneros:

á con Respecto á la legion de Jaca, yo no entraré en los minuciosos que hidetalles que ha hecho el Sr. Córdoba; pero sí diré que aunque se le ha remitido por el ministerio millon y medio en efectivo, hubo vaobierrias dificultades para hacer la distribucion con la justicia y equidad obternas dificultades para hacer la distribucion con la justicia y equidad saré conveniente; porque el estado de su contabilidad no ha llegado nunnivenca al grado de perfeccion que tiene el del ejército. Hay mas: de esesto dios soldados de la legion argelina han pasado muchos à Francia, y
mar les pasean por las calles de París, unos inválidos, y otros en un essionetado miserable, haciendo esclamaciones que desacreditan al gobierne meno de la Reina, en términos que nuestro embajador se encuentra à
sedio cada momento asaltado por estos soldados; que constantemente le
sedio cada pidiéndole sus pagas.

En este conflicto, sabido es, señores, que el gobierno no podia

po, ó le En este conflicto, sabido es, señores, que el gobierno no podia procemandar dinero hasta que estuviese cerciorado de que se distribuia do nole una manera justa á todos. Se encontraba tambien con que no se , y mabe cuanto se debe á esa legion, y ademas he visto que muchos de de lus individuos han llegado á reclamar aqui, y se les ha pagado por de los pagaduría de Madrid al mismo tiempo que se les satisfacia su hara queer por la de Jaca. Por consiguiente puedo asegurar al general Córe camboa que el gobierno se ha ocupado y se ocupa de esa legion, así que sior ser esta su obligacion, como porque los embajadores español y ticadorances le manifiestan constantemente el daño que hacen á la causa especue la Reina esos soldados que desacreditan al gobierno español con desagrados que desacreditan al gobierno español con

los ded desaudez y su miseria.

las es El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA, despues de ocuparse stinaba hacer algunas observaciones relativas al tratado de Ellior y á la stinabil nacer algunas observaciones relativas al tratado de Ethor y a la ra asseccidad de establecer reglas fijas para que el cange de los prisioles queros no pendiese de la arbitrariedad de los generales, pinta el lasbiernomoso estado de nuestros prisioneros y el horroroso trato que les
los seaban los rebeldes, poniéndolo en parangon con el suave y humano
le tenian con aquellos las tropas de la Reina. Terminó suplicando al gohierno que usase con los enemigos de equellas represallas que estan dentro de los límites de la humanidad, para convener algud

ANAMEN

tanto la ferocidad de los bandidos.

Obtuvo despues la palabra el Sr. conde de las Navas para una alusion personal, y habiendo despues manifestado el Sr. general Córdoba que no sabia porque razon se dan en reseate por indicada de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del contra del la contra parte gefes de mayor graduacion que los que se mos dan por la de los

facciosos, citando como ejemplo el rescate del titul do general Ve-rástegui por el brigadier Puente, dijo: BIST. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, el gobierno creia que despues de las esplicaciones dades por el Sr. ministro de Hacienda á las observaciones que hizo el digno general Cordoba al Hacienda à las observaciones que hizo el digno general cordoba at tiempo de anunciar su interpelacion, no se procederia por institumpo en este negocio. Pero como al hacerse por algunos señores diputados diferentes actaraciones se haya hablado del desarregió que había en el cambio de los prisioneros y de las injusticias que con este motivo se hacian, el gobierno debe manifestar que si hay sobre este asunto algun desarreglo, no nace del moto de verificarso el cambio, sino de la índole y carácter particular de la guerra misma. Ha juzgado oportuno tambien llamar la atencion del congreso acerca de las causas manifestadas por los Sres, conde de las Navas. y Temprado, relativamente al mal estado en que se encontraban nuestros prisioneros. El gobierno no ha presumido nunca que los señores diputados, al examinar el modo de hacerse estos canges, podiese guiarlos ningun fin siniestro, no; pero por laudable y pura que sea su intencion; lo cierto es que los hechos existen, y segun el os debemos sacar las consecuências. ¿Como podrán dudar los señores diputados que en el momento que se toma mayor interes por rescatar clerta clase de prisioneros, los enemigos se aprovechan de la ocasion para verificar el cange con ventajas por parte de ellos?

Bastantes pruebas tenemos por desgracia de esta verdad:

La razon que oigo á un señor diputado que está á millado (El.

Sr. conde de las Navas, que era á quien algula el orador, pide la palabra) produciria un efecto enteramente contrario a los descos de S. Si, pues no hariamos otra cosa que encarnizar mas y mas la guerta civil que nos devoras Esas medidas de terror y de estermitio son propias de unas hordas de caribes como las del pretendiente, mas indignas de un gobierno constituido como el de Isabel II.

En cuanto a lo dicho por el Sr. general Córdoba respecto del

brigadier Puente, debo manifestar que el enemigo trató de sacar tos do el partido posible de los elogios que la opinión pública y el congreso mismo tributó á las virtudes y conocimientos que adornan á
aquel gefe, y en su consecuencia pidió al general Verástegui por
cange. No se podla menos de acceder á la propuesta, pues presenta
diendo de la miseria y abatimiento á que su mala suecte la balia
coducido. fallándose to sin en conocimiento de la fallándose de la fallándose de la conocimiento de la fallándose de reducido, hallandose ya sin su compañero de infortunio el Sr. Flin-ter, no se debla dejar de tomar en consideración que el Sr. Puente habia sido consejero de la corona, y que en la actualidad era con-sejero de Estado, circunstancias todas que se tuvieron presentes al acordarse el cange. El Sr. Córdoba sabe mejor que yo que en guerras como la presente no se puede guardar esa escala y esa reciprocidad de grados á que S. S. aludió en su discurso: esto está sugeto
á la casualidad y á la suerte misma de las armas.

El Sr. conde de las NAVAS hizo advertir al señor ministro de
Gracia y Justicia que quizás su oido le habia engañado; pues S. S:
era enemigo de que se derramara ni una gota de sangre, y que su
objeto era solamente indicar que se podia sacar algun partido de los
prisioneros facciosos, haciendolos trabajar.

El Sr. ELORDI llamó despues la atención del gobierno hácia
la guarnición de Lerín sorprendida y hecha prisionera con varios acordarse el cange. El Sr. Cordoba sabe mejor que yo que en guer-

la guarnicion de Lerin sorprendida y hecha prisionera con varios guardias nacionales y personas comprometidas del pueblo, y despues de haber pintado el Sr. Barriel las atrocidades que cometen los rebeldes dijo:

Beldes dijo:

El Sr. ministro de HACIENDA: Señores, cualquiera que haya oido los discursos que se han pronunciado contra el gobierno, relativamente á la conducta que observa con respecto á ouestros prisioneros, creerá que tiene culpa en que no se les rescate. Yo rogaria á los señores diputados que digesen francamente si ha habido alguno que habiéndose acercado al gobierno para manifestarle que se debia tomar esta ó la otra medida en favor de nuestros prisioneros, no le encentrá siempre muy dispuesto á complacerle.

no le encontró siempre muy dispuesto á complacerle.

is do bes to

nariandes que ella ira

Se ha dicho: por que no se saca á los prisioneros de Zaragoza y se les manda á otra parte. Cabalmente por haber trasladado a Andalucía los prisioneros carlistas que estaban aqui, no se ha podido verificar el cange de los prisioneros de Beceite. Véase, pues, como tambien ahora mandando pasar los prisioneros de Zaragoza á otro punto podia ser perjudicial á la suerte misma de los prisioneros. Por otra parte, señores, Cabrera pidió los prisioneros de Arcos de la Cantera para el cange de los nuestros de Beceite. Estos estaban en Andalucía como punto mas seguro: se mandó por ellos, y se les en Andalucía como punto mas seguro; se mandó por ellos, y se les condujo à Segorbe que era el pueblo designado por Cabrera para entregarse de ellos. Llegado que hubieron á Segorbe dijo el gefe carlista que los queria en Alcora, y entonces dijo que no queria navarros, sino valencianos y aragoneses.

(Se concluirá.)

### ESPANA

Barcelona 7 de abril.

Sabemos que el Sr. Baron de Meer se está particularmente ocupando de la fortificacion de S. Quintin poniéndolo en un respeta-ble estado de defensa, como así mismo los puntos de Torelló y

Los facciosos se han Hevado últimamente las campanas de Euristá para fundir cañones, con lo que han irritado á los mismos carlistas. Esta operacion la babia anteriormente practicado Mosen Tristany con muchos pueblos de la ribera de Sió. Nos afiaden tamblen que los señores carlistas ya no se contentan con las campanas de las iglesias, sino que tambien se apoderan de la plata de ellas.

= Dicese si el general Ayerve acude al socorro de Suria. - De las inmediaciones de Sarral nos dicen lo siguientes

"Pasan de doce los jóvenes que han abandonado la faccion en menos de ocho é diez dias y de solos tres pueblos, porque ni les pagan, ni les cumplen muchas cosas que les prometieron. Dos de ellos me han dicho que le que procuran los mandones es hacer dinero, y poner á salvo el pellejo. Los pueblos, por otra parte ya no insultan como antes á los que se presentaban á indulto, porque lo que que quieren es que nos entendamos todos y que se concluya la guer-ra. En Barcelona no saben lo que es vivir fuera y por esto lo miran con cachaza y no saben lo que es padecer hambre y miseria y malos tratos."

El érden y la disciplina que ha sabido introducir en las briflantes companías de movilizados de esta, su activo comandante don Narciso de Sucre hacen mucho honor á este y al cuerpo que manda. Es de creer que la autoridad seguirá aprovechando las buenas disposiciones del Sr. de Sucre, militar por gusto y por inclinacion, esploténdolas en bien de la causa nacional. En la actualidad está desempeñando, al mismo tiempo que la organizacion de su batallon,

la comandancia de armas de Martorell.

- De Perpiñan por el correo de ayer nos escribe una persona que está metida y en relaciones con carlistas de primer órden y nos

dice lo signiente.

»Nunca habia habido mejor disposicion en que nos entendiéramos los españoles que ahora: Todos hemos de confesar liberales y carlistas que los que sostienen la guerra civil son los estrangeros. Los unos pare acabarnos de chupar la poca sangre que nos queda, los lotros para dejarnos en estado de no poder volver nunca mas á levantar cabeza, se empeñan en que hemos de desollarnos vivos. Los liberales de talento tiempo hace que lo han conocido, pero los carlistas aunque tarde lo van conociendo tambien, y asi es que se hallan mas dispuestos que nunca á que se cubra con un velo lo pasado, y que lo que habian de comerse los estrangeros nos lo comamos nosotros en paz y buena armonía. Entáblense negociaciones y sien-do estas razonables verá V. como luego nos entendemos."

Madrid 27 de marzo. De la Gaceta copiamos lo siguiente:

Los últimos sucesos de Lisboa encierran un gran documento para los pueblos. La autoridad real vilipendiada, y las calles de la capital tenidas con la sangre de los ciudadanos, son dos ideas que no deben separarse jamas. No hay remedio: donde se desatiende al poder legítimo, es menester que se establezca el imperio de la violencia, y una desenfrenada libertad no puede producir otro efecto que el despotismo de la fuerza fisica. En semejante estado de cosas cada cuestion es una batalla: y si fuese posible que la civilizacion retrogradara, volverian las sociedades á los siglos de la barbarie siguiendo las banderas de esa libertad tan mal definida, de esa soberanía individual y permanente que se encubre con el nombre de nacional.

Nosotros no culpamos por los desórdenes de Portugal á las personas, sino á las instituciones. Ellas son y serán la causa del mal, mientras no se corrijan. Aquel estado es una monarquía, y sin embargo se ha despojado al trono de la autoridad. Es pues, un gobierno falso, que es el mayor defecto que pueden tener los gobiernos. Promete una cosa, y es otra. Se ha colocado el poder supremo en la mayoría de las cortes, porque es mas facil destronar las mayorías; que los monarcas. La soberanía existe allí de hecho en las facciones populares, ó en las asociaciones que las dirigen. ¿Qué poder queda á la ley? ¿qué fuerza á las auto-

ridades constituidas?

La constitucion asegura al trono de la manera mas esplícita la facultad de nombrar sus agentes responsables. Pero jacaso los partidos políticos forman códigos fundamentales para que sean observados? No. Para ellos una constitucion es una bandera y nada mas. Se grita viva la constitucion en el mismo momento en que se viola de la manera mas impudente. Enhorabuena se conceda al Rey la facultad de nombrar sus ministros: pero estos han de ser los prohombres, los electos del partido anárquico: si no, asonada, motin, destrozos y sangre. Y já eso llamais libertad! Y lo es efectivamente: es la libertad de los cafres y de los iroqueses; la de los polacos de la edad media: la de los trogloditas de la antigüedad.

Nosotros no reconocemos otra libertad que la que es propia de naciones civilizadas: todo el que quiera ampliarla nos conduce irremediablemente á la barbarie. Tampoco reconocemos mas soberanía que la de la ley, y la de las autoridades que ella ha creado: porque ese dogma de la soberanía nacional, de que tanto y tan crue mente se ha abusado, solo puede tener aplicacion muy

triste, aunque necesaria, en el caso de disolucion del vineul político. En el estado natural de la sociedad no tiene ningune y los gobiernos que la conservan como una institucion, darán e él un estandarte contínuo á las diferentes facciones que se dis puten el poder y quieran perturbar el orden publico. Todas gri tarán y obrarán en nombre del pueblo: todas en el mismo nom bre, pelearán, y llenarán la patria comun de estragos y ruinas.

En Portugal no hay absolutistas ni apostólicos que contra restar, á lo menos con las armas en la mano. Es un reino de corta estension, donde parece que se podrian ampliar, sin los in convenientes que ocurren en una grande estension de territorio las libertades políticas: y sin embargo vemos los funestos efectos d las perversas doctrinas y de malas instituciones. Discite justitiun moniti. Nosotros, con el cancer de una guerra civil, y con un monarquía mas vasta y poblada, ¿qué podríamos esperar si do minasen en nuestra patria los principios disolventes de una li bertad política ilimitada; si no defendemos las prerogativas de trono contra el embate furibundo de las pasiones y de los inte reses privados, que à veces suelen ser los intereses y las pasiones de los partidos? Pero ya hemos pagado caro, muy caro el aprendizage de la libertad: tenemos á la vista escarmientos histórico y coctanos, propios y agenos. Henros tenido la cordura, quiz) IPI esclusiva de nuestra nacion, de no lanzarnos al precipicio, pesar de que llegamos hasta su margen. No volvamos a potepa nernos en el mismo peligro: porque la retrogradacion en est res caso es un verdadero progreso.

Está abierta la senda legal para todos los proyectos hen de rosos de ambicion: abandonemos de una vez para siempre los als medios ilegítimos, ya ocultos, ya declarados de engrandecimiento: porque solo producen en último resultado desolacion ignominia. Y sobre todo, guardémonos de dar oidos á las doc trinas, que sean contrarias á la dignidad del trono, y á la auto ridad del gobierno. El despotismo y la anarquía nueren uno j otro de plenitud. Al déspota le ahoga su escesivo poder: á un pueblo sin freno, la libertad que degenera en licencia.

Nuestra ley fundamental nos concede cuanta libertad podemos sufrir: estamos saturados de ella, como dicen los quimicos; y es un manjar de dificil digestion, como aseguró Rous seau, cuando en sus Observaciones sobre el gobierno de Pelonit

le plugo hablar el idioma de la razon.

#### Palma de Mallorca.

Ala

Alcı

Alga ORDEN DE LA PLAZA DEL 11 PARA EL 12 DE ABRIL. En los dias jueves y viernes de esta Semana santa se celeArfa braran los oficios divinos en la capilla real de palacio á las oncAnd de la mañana, á los que asistirá el Escmo. Sr. Capitan GeneraBugo con el estado mayor de la plaza: los señores generales y los generales y oficiales de la guarnicion que gusten concurrir á ellos po dran hallarse en la habitacion de S. E. antes de la espresadBun hora, y concluidos los del juéves se visitarán los santos sagrarios Bana

Convidados por el ilustre ayuntamiento de esta ciudad la Capeseñores generales, gefes y oficiales residentes en ella á la procesión que saldrá del Hospital de caridad el juéves santo por Cám tarde, se anuncia en la órden de la plaza para su noticia y quCam puedan asistir los que gusten á tan religioso acto. El brigadic Cally

gobernador .= De Luna.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisio Dey siones, rondas y contrarondas, Provincial. Juan Coll. Esco

La devota funcion que acostumbra celebrarse anualmente Espo tarde del juéves santo, llevando en procesion la figura de nue Esta tro Señor crucificado, se practicará tambien en este dia como Esta el año próximo pasado. El ayuntamiento constitucional asisti Fela á tan religioso acto, y ha invitado á las autoridades y corport Forticiones de esta capital paraque se sirvan acompañarle. Con el mit Forti mo objeto convida por medio de este anuncio, á todas las class Inca de este benemérito vecindario, esperando que señuladamente La mas pudientes de todas ellas se servirán honrarle con su asisten cia contribuyendo asi al lucimiento de esta piadosa funcion. L'Llul reunion se verificará en este Sto. Hospital general á las cinco Llos punto de la tarde y se dirigirá la procesion por la cuesta del Ho Lluc pital, entrará en la iglesia del convento de Sta. Magdalena, «Man guirá por la calle de S. Jaime, la del sastre Roig, iglesia i Man Capuchinas, calle de can Oliva. Rambla, iglesia de Teresa Mon cuesta de la Pols, calle de S. Miguel, Plateria, plaza nueva, Mar del Call, iglesia de Sta. Clara, calle den Clapés, la den More Mari plaza de Cort, calle llamada de la portería de Sto. Doming por la cuesta de idem, pla Mure a. Iglesia, seguirá de la Constitucion, calle de Doña Mira, iglesia de la Conce cion, calle de la Piedad al Hospital. Todos los vecinos de calles espresadas, barrerán el terreno de frente su casa, cuidan de replegar la basura, paraque no incomode el tránsito de la po cesion. Palma 12 de abril de 1838 .= Por acuerdo del M. I. =Miguel Ignacio Manera secretario.

FELIPE GUASP EDITOR .- IMPRENTA NACIONAL.